La Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar - EDURBE S.A., procede a realizar los estudios previos para justificar y determinar la necesidad y conveniencia de celebrar Adicional en Valor, y Prorroga al Plazo del contrato principal de prestación de servicios profesionales No. 26-0015, que a continuación se determina:

Que entre **EDURBE S.A.,** y **CARLOS ALFONSO PEREZ ORTIZ**, se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. 26-0015 de fecha 16 de ENERO DE 2026, con el siguiente objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO INGENIERO CIVIL PARA LA SUBDIRECCION TECNICA DE EDURBE S.A.", por valor de Doce millones de pesos m/cte., $12.000.000.00 m/cte., y plazo de Cuatro (4) meses.

1. OBJETO DE LA ADICION EN VALOR Y PRORROGA A LA CONTRATACION:

Adición y Prórroga del contrato de prestación de servicios profesionales No. 26-0015, suscrito con el Contratista Carlos Alfonso Pérez Ortiz, con el fin de que continúe brindando apoyo en las actividades que se le han asignado, requeridos por la entidad para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La Subdirección Técnica de Edurbe S.A., en cumplimiento de sus funciones misionales y de apoyo a la gestión institucional, requiere continuar contando con el acompañamiento profesional de un ingeniero civil, con el fin de apoyar las actividades técnicas, administrativas y de supervisión relacionadas con los proyectos, obras, contratos y demás actuaciones a cargo de esta dependencia.

Que actualmente se ejecutan actividades que demandan continuidad en el acompañamiento técnico, especialmente en lo relacionado con seguimiento a proyectos, y demás actuaciones propias de la Subdirección Técnica. En ese sentido, se hace necesario adicionar recursos y prorrogar el plazo del contrato.

Que el contratista ha venido ejecutando satisfactoriamente las obligaciones contractuales a su cargo, conforme a los informes y certificaciones expedidas por el supervisor del contrato.

Que la entidad suscribió el día 16 de enero de 2026, el Contrato de prestación de servicios profesionales No. 26-0015, con el Ingeniero Civil, Carlos Alfonso Pérez Ortiz, con el

siguiente objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO INGENIERO CIVIL PARA LA SUBDIRECCION TECNICA DE EDURBE S.A.", por valor de $12.000.000,oo pesos m/cte., y plazo de Cuatro (4) meses.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

Adicionar en valor y prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales cuyo objeto consiste en la prestación de servicios profesionales como ingeniero civil para apoyar a la Subdirección Técnica en las actividades propias de esta dependencia.

4. JUSTIFICACION DE LA ADICION Y PRORROGA

La adición y prórroga del contrato se justifican en la necesidad de garantizar la continuidad de las actividades técnicas que actualmente desarrolla el contratista, teniendo en cuenta que persisten las condiciones que dieron origen a la contratación inicial y que las actividades asignadas no han culminado. Asimismo, la Subdirección Técnica continúa requiriendo apoyo profesional para atender oportunamente las necesidades derivadas de los proyectos y contratos en ejecución, así como las obligaciones técnicas a cargo de la entidad.

Es importante mencionar que durante la ejecución del contrato No. 26-0015, el contratista ha ejercido sus funciones de conformidad con el objeto contractual; y se requiere por parte de la entidad, seguir contando con el apoyo para el cumplimiento de las obras en ejecución.

Es oportuno y procedente suscribir Otrosí Modificatorio de prórroga al plazo y adición al valor del contrato de prestación de servicios profesionales No. 26-0015 de 2026, por las consideraciones anteriores.

En este sentido, se hace necesaria la adición presupuestal para cubrir los honorarios correspondientes y la prórroga del plazo para la vigencia 2026, con el fin de no interrumpir las actividades que actualmente desarrolla.

Que el contrato se encuentra vigente y en ejecución.

5. **PLAZO DEL CONTRATO:** Se propone prorrogar el contrato por un término de Dos (02) meses, contado a partir de la fecha de terminación del contrato inicial, hasta la fecha de terminación del contrato.

6. **VALOR DE LA ADICION :** El valor de la adición corresponde a la suma de SEIS

MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000,00), que es el valor mensual de los honorarios profesionales, por el plazo del contrato-prorroga por dos (2) meses.

7. SUPERVISION:

El contrato continuara siendo supervisado por la subdirección técnica, quien deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones y la calidad del servicio.

Para constancia se firma en Cartagena de Indias, D.T. Y C., a los 15 MAYO 2026

NELY DE JESUS CALDERON MUÑOZ
Subdirectora Técnica

Proyecto: Julia Angulo ab. Sec. Gral.
Reviso/ Janeth Vega C. / Secretaria General